

## **INTRODUCCION DE CRITERIOS DE IGUALDAD EN EXPEDIENTES DE CONTRATACION PUBLICA**

**OBJETIVOS:** FOMENTAR LA IGUALDAD ENTRE EMPRESAS PROVEEDORAS

**ENTIDAD RESPONSABLE:** EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA  
SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO EJIE, S.A.

**OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS:**

**FECHA DE COMIENZO:** III Plan de igualdad (noviembre 2014). Implantación las medidas último trimestre de 2016.

**PERSONA DE CONTACTO:** IÑIGO DIAZ

**TELEFONO DE CONTACTO:** 945017431

**EMAIL DE CONTACTO:** i-diazgil@ejie.eus

### **DESCRIPCIÓN:**

#### **-Resumen:**

El III Plan de igualdad de EJIE, en base al diagnóstico cuantitativo y cualitativo realizado para la elaboración del mismo, incluyó varias actividades dentro del eje Gestión de Contratación, tendentes a la inclusión de criterios de igualdad en los expedientes de contratación. En este sentido, ya existía una orientación en el VI Plan de igualdad de la CAE y en la programación en materia de igualdad del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco

- IV Plan de Igualdad de la CAE: Objetivo estratégico G11. Incluir cláusulas para la igualdad en contratos, subvenciones y Convenios
- Programación en materia de igualdad de mujeres y hombres del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco para el año 2014: Objetivo Operativo G11.2 Incrementar el porcentaje de contratos que incluyen cláusulas para la igualdad.

La finalidad última era conseguir, a través del papel tractor de EJIE en diferentes sectores de empresas que prestan servicios para ella, y dentro del ámbito de responsabilidad social que EJIE viene desarrollando y concretamente en el ámbito de igualdad entre mujeres y hombres, el impulso del desarrollo de la igualdad entre las empresas licitadoras en expedientes de contratación pública tramitados por esta sociedad pública.

## **-Descripción:**

Las actividades recogidas en el III Plan de igualdad de EJIE en esta materia fueron las siguientes:

E3.2 Establecer indicadores de distribución de plantillas entre hombres y mujeres entre las empresas proveedoras que presten servicios en EJIE

E3.3 Realizar un estudio para la inclusión, en los modelos de pliego no armonizados y armonizados, de medidas para promover la igualdad de mujeres y hombres

E3.4 Establecer indicadores derivados de la actividad E3.3

E3.5 Las modificaciones que puedan resultar en esta materia, reflejarlas en las instrucciones internas de contratación y en el procedimiento de contratación

E3.6. Incluir una declaración en relación con la inclusión de criterios de igualdad de género en las instrucciones internas de contratación, como referencia a efectos de sensibilización y concienciación social.

E3.9 Fomentar la implantación de protocolos de acoso entre empresas proveedoras

Estas actividades fueron analizadas por el Grupo de Mejora de Igualdad y el Departamento de Contratación de EJIE con la finalidad de lograr su implantación práctica sin perder de vista la necesidad de garantizar la debida seguridad jurídica.

## **-Resultados:**

Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- Realizar una campaña de recogida de datos entre empresas proveedoras de servicios en EJIE, para conocer datos relacionados con la igualdad de mujeres y hombres, de la que se obtuvieron los siguientes indicadores:
  - Empresas que participaron voluntariamente en la campaña: 63
  - Distribución porcentual de la plantilla de las empresas participantes entre mujeres y hombres: 32,50% mujeres y 67,50% hombres
  - Número de hombres y mujeres pertenecientes a las plantillas de las empresas participantes: 25.730 mujeres 46.037 hombres.
  - % de empresas participantes con plan de igualdad implantado: 39,68%
  - % de empresas participantes con reconocimiento en materia de igualdad: 6,35%
  - % de empresas participantes con procedimientos de prevención de acoso: 50,79%

- 1 empresa de las que participaron solicitó la subvención de Emakunde para contratar una consultora homologada para hacer un diagnóstico y plan para la igualdad, subvención que le fue adjudicada.

- Inclusión en las Instrucciones de Contratación de EJIE, dentro del punto 2 Conceptos generales, de un apartado relativo a la inclusión de cláusulas sociales.
- Inclusión de un nuevo anexo en los expedientes superiores a 50.000 € (denominados no armonizados y armonizados) por el que las empresas licitadoras a los mismos deben declarar responsablemente lo siguiente:

- 1- Que para la prestación de los servicios/suministros objeto del presente expediente, la empresa a la que represento, cumple con lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Ley 3/2007.
- 2- Que la empresa a la que represento, a fecha de presentación de oferta para el expediente en licitación, reúne las siguientes circunstancias en materia de igualdad de hombres y mujeres:

	Marcar la casilla que proceda <sup>1</sup>	
	SI	NO
Ha elaborado y aplica un Plan de Igualdad		
Cuenta con un reconocimiento en materia de igualdad por parte de una Administración Pública		
Ha adoptado medidas que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y ha arbitrado procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo		

- 3- Que la empresa a la que represento, en caso de resultar adjudicataria del presente expediente, se compromete, en caso de que no lo haya realizado hasta ahora, a adoptar las medidas que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo así como a arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, dentro de un plazo de 12 meses desde la formalización del contrato.
- 4- Que la empresa a la que represento, en caso de ser adjudicataria del presente expediente, se compromete, en el caso de no haberlo realizado hasta ahora, a elaborar y aplicar un plan de igualdad, dentro de un plazo de 12 meses desde la formalización del contrato.

<sup>1</sup> Marcar con una "X" la opción que corresponda a su empresa

- Establecimiento de indicadores relacionados con la declaración responsable recogida en el punto anterior, concretamente los siguientes:
  - Nº de empresas adjudicatarias que han firmado la declaración responsable anterior: 62
  - Nº de empresas adjudicatarias que han declarado tener plan de igualdad: 40 empresas que representan el 64,52% de las 62 empresas adjudicatarias.
  - Nº de empresas adjudicatarias que han declarado tener reconocimiento en materia de igualdad: 10 empresas que representan el 16,13% de las 62 empresas adjudicatarias.
  - Nº de empresas adjudicatarias que han declarado tener medidas de prevención de acoso: 45 empresas que representan el 72,58% de las 62 empresas adjudicatarias.

Se encuentra pendiente de obtener el indicador del % de empresas que han declarado no tener plan de igualdad o medidas de prevención y que han cumplido el compromiso adquirido en la declaración responsable, dado que apenas a transcurrido un año, desde la implantación de ésta declaración responsable en los pliegos.

Ninguno de los 62 expedientes que incluían esta declaración responsable ha sido objeto de recurso especial en materia de contratación.

#### **-Aspectos innovadores:**

La inclusión práctica de criterios de igualdad de forma sistematizada en un elevado número de expedientes de contratación, con garantías de seguridad jurídica.

#### **-Factores de éxito:**

Contar con un enfoque claro de la medida a adoptar, adoptando medidas de forma paulatina y proporcionada. Además, las cláusulas han sido elaboradas a través de un proceso participativo dentro de EJIE en el que han estado implicadas las personas responsables de poner esta medida en marcha. Por otro lado, se ha hecho un esfuerzo por implicar a las entidades colaboradoras con EJIE que podían estar afectadas, y para ello se ha realizado una jornada a la se les ha invitado para explicar la nueva política de EJIE. A través de esta jornada se les ha animado a unirse a este compromiso a favor de la igualdad y se les ha informado de los recursos existentes (subvenciones públicas, materiales, etc.), para que puedan ir cumpliendo con los criterios de igualdad que se solicitan en las cláusulas.

#### **-Observaciones a los factores de éxito:**

La colaboración entre las distintas instituciones para crear sinergias para avanzar en la igualdad en el ámbito empresarial a través del instrumento de las cláusulas de igualdad en la contratación.

**TRANSFERIBILIDAD:**

A cualquier administración o entidad pública que tramite expedientes de contratación.

A cualquier empresa privada para con sus empresas proveedoras.

**INSTITUCIONALIZACION:** La inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación se ha incorporado de forma estable en las instrucciones para la contratación de EJIE de la forma que se recoge en la descripción de la buena práctica.

**RECURSOS (personas y recursos financieros y materiales):**

Recursos internos derivados de la actividad del grupo de Mejora de Igualdad, del Departamento de Contratación y del Departamento de Recursos Humanos.